

Declarando vigente el Decreto—Ley

Nº 7406.

LEY Nº 8453

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárase en todo su vigor el decreto—ley Nº 7406, de 9 de noviembre de 1931, que autoriza al Ministerio de Fomento para vender a la Dirección de Administración de la Marina, varios lotes de terrenos del fundo Lobatón.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

Héctor Roza.